



MinComercio
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-112550- -00002-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 11 PATENTEIYII
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2013-05-24 16:10:58
EVE: 378 FASENACIONALI
FOLIOS: 2

Doctor(a)
DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
CELANESE ACETATE LLC.

Asunto: Radicación: 13-112550- -00002-000
 Solicitud Internacional PCT/US2011/044142
 Fecha inicio fase nacional 06/05/2013
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Folios: 2
 Oficio: 9572

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de diez reivindicaciones, es necesario que cancele la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud, so pena de que no sean tenidas en cuenta dentro del presente trámite administrativo.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio atienda el requerimiento aquí señalado. Lo anterior, con el alcance que para tal efecto establece el artículo 13 de la misma codificación, respecto de las reivindicaciones adicionales.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

Atentamente,



MinComercio
Ministerio del Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Jose Chaves
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 28 de mayo de 2013 con fecha de vencimiento el 29 de julio de 2013. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 29 de septiembre de 2013.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.